



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Circular

Número:

Referencia: Circular Modificatoria Nro. 1 - EX-2022-78352611- -APN-SG#SOFSE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL NRO. 39/2022

EX-2022-78352611- -APN-SG#SOFSE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) UNIDADES MÚLTIPLES DIESEL (DMU), PROVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DMU”.

MODIFICATORIA SIN CONSULTA

Información emitida por la Operadora Ferroviaria en razón del llamado a Licitación, por medio autorizado en los términos del artículo 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

INFORMACIÓN N° 1:

Se informa que por Acta de Directorio se procede a modificar la redacción del apartado 6.1 del artículo 6 del Pliego de especificaciones técnicas relativo a la “documentación inherente a la Capacidad Técnica”, y el apartado D del artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares relativo a la “Documentación Técnica”, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Material Rodante.

En consecuencia, los artículos quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 6.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas:

Capacidad Técnica

I. Índice de documentación acompañada.

II. Documentación que acredite antigüedad en la producción de formaciones ferroviarias para el transporte de

pasajeros, no menor de TRES (3) años.

III. Listado de suministros de trenes de pasajeros con tracción diésel a empresas ferroviarias de primera línea, de coches nuevos similares a los que se ofrecen.

IV. Listado de provisiones realizadas a empresas ferroviarias de primera línea que utilizan o han utilizado un modelo similar al ofrecido y la cantidad de unidades.

El Oferente deberá acompañar documentación que acredite disponibilidad de planta industrial adecuada a la provisión objeto de esta licitación para cumplir con el suministro, ubicación y descripción de la misma.

En igual sentido, deberá acreditar su experiencia en el diseño de material ferroviario. Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos SOFSE sólo considerará los antecedentes que se presenten avalados con la certificación del cliente respectivo en cuanto a cantidad y tipo de coches, certificación de calidad, cumplimiento de plazos y año de entrega. Los antecedentes de suministro de coches deberán corresponder a empresas de primera línea. SOFSE podrá requerir al cliente respectivo información sobre su calidad y confiabilidad, si ésta no fuera presentada con los antecedentes.

Asimismo, se aceptará que los antecedentes técnicos referidos en el presente apartado sean acreditados:

- a. Por el mismo Oferente;
- b. Por una empresa y/o sociedad perteneciente al mismo grupo societario/económico que el Oferente;
- c. Por una empresa y/o sociedad vinculada contractualmente con el Oferente.

Los supuestos b y c, deberán ser acreditados mediante la presentación de documentación debidamente certificada que dé cuenta del compromiso sobre la vinculación descrita en dichos supuestos.

Por otra parte, para hacer valer los antecedentes y *know how* de empresas y/o sociedad perteneciente al mismo grupo societario/económico que el Oferente, o de empresas y/o sociedades vinculadas contractualmente con el Oferente, dichas entidades deberán efectuar una declaración en el sentido que aseguran la cooperación empresarial y técnica de su o sus empresas en el cumplimiento del contrato, haciéndose plenamente responsable de obtener tal cooperación.

Apartado D del artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares

El oferente deberá presentar toda la documentación y/o información requerida en el artículo 6 del PET, a saber:

D.1- Capacidad Técnica (Conf. Art. 6.1 del PET):

- Índice de documentación acompañada.
- Documentación que acredite antigüedad en la producción de formaciones ferroviarias para el transporte de pasajeros, no menor de TRES (3) años.
- Listado de suministros de trenes de pasajeros con tracción diésel a empresas ferroviarias de primera línea, de coches nuevos similares a los que se ofrecen.
- Listado de provisiones realizadas a empresas ferroviarias de primera línea que utilizan o han utilizado un modelo similar al ofrecido y la cantidad de unidades.
- Documentación que acredite disponibilidad de planta industrial adecuada a la provisión objeto de esta licitación para cumplir con el suministro, ubicación y descripción de la misma.
- El Oferente deberá acreditar su experiencia en el diseño de material ferroviario.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos SOFSE sólo considerará los antecedentes que se presenten avalados con la certificación del cliente respectivo en cuanto a cantidad y tipo de coches, certificación de calidad, cumplimiento de plazos y año de entrega. Los antecedentes de suministro de coches deberán corresponder a empresas de primera línea. SOFSE podrá requerir al cliente respectivo información sobre su calidad y confiabilidad, si ésta no fuera presentada con los antecedentes.

Asimismo, se aceptará que los antecedentes técnicos referidos en el presente apartado sean acreditados:

- a. Por el mismo Oferente;
- b. Por una empresa y/o sociedad perteneciente al mismo grupo societario/económico que el Oferente;
- c. Por una empresa y/o sociedad vinculada contractualmente con el Oferente.

Los supuestos b y c, deberán ser acreditados mediante la presentación de documentación debidamente certificada que dé cuenta del compromiso sobre la vinculación descripta en dichos supuestos.

Por otra parte, para hacer valer los antecedentes y *know how* de empresas y/o sociedad perteneciente al mismo grupo societario/económico que el Oferente, o de empresas y/o sociedades vinculadas contractualmente con el Oferente, dichas entidades deberán efectuar una declaración en el sentido que aseguran la cooperación empresarial y técnica de su o sus empresas en el cumplimiento del contrato, haciéndose plenamente responsable de obtener tal cooperación.

D.2- Memoria Descriptiva (Conf. Art. 6.2 del PET):

Detalle del Equipo Ferroviario ofertadas, dimensiones, parámetros técnicos, listado de documentación a proveer para uso y mantenimiento.

El material rodante ofertado deberá cumplir en un todo con lo solicitado en el PET. En aquellos apartados del PET donde se solicite que algunos de los subcomponentes deban ser de una marca reconocida internacionalmente el Oferente deberá indicar en su oferta la marca seleccionada para el/los subcomponentes.

D.3 Herramientas y Repuestos recomendados (Conf. Art. 6.4 del PET)

D.4- Cabe aclarar que el oferente deberá acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, respetando lo dispuesto en el PET. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de los Pliegos son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

En consecuencia, se prorrogan los plazos para la presentación y la apertura de ofertas de acuerdo al siguiente cronograma:

- **Consulta y retiro de pliegos:** sin cargo. Los interesados deberán descargar los pliegos para participar de la licitación accediendo al sitio web: <https://contrataciones-publico.sofse.gob.ar/licitaciones?vigente=1>, sección “Licitaciones Vigentes”.
- **Fecha límite para la recepción de ofertas:** hasta el 22/11/2022 a las 11.30, en Av. Ramos Mejía 1302, planta baja - Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE-, CABA.
- **Acto de apertura de ofertas:** el 22/11/2022 a las 12.00, en Av. Ramos Mejía 1358, 3º piso – Subgerencia

de Contratos - CABA.

Las demás condiciones del llamado se mantienen inalterables.